



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



00000 02

**AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA CORPORACION
OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"
CUANTIA: US\$ 200.000,00**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Doce de Diciembre del Dos Mil Uno, ante mí, Doctor **SEGUNDO TIVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"**, representada por la señora **ASTRID MASSUH DUMANI DE ABBUD**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, en su calidad de **VICEPRESIDENTE**; según consta en la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrego a la presente escritura pública como documento habilitante. La compareciente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvasse autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Suscrito dentro del Limite del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía **CORPORACION OLYMPIC**



ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA", de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública la señora **ASTRID MASSUH DUMANI DE ABBUD**, a nombre y en representación de la Compañía **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"**, en su calidad de **VICEPRESIDENTE**, según consta del Nomenclario y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **doce de diciembre del dos mil uno**. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.- Mediante Escritura Pública celebrada el Cinco de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, ante el Notario Cuarto, Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Primero de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, se constituyó la Compañía **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"**, con un capital Autorizado de **CUARENTA MILLONES 00/100 SUCRES** y con un capital suscrito de **VEINTE MILLONES 00/100.-** b) Luego mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado **ROGER AROSEMENA BENITES** el seis de junio del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de noviembre del dos mil uno, la Compañía realizó la conversión, aumento de capital autorizado en **CUATROCIENTOS MIL dólares de Estados Unidos de América** y aumento el capital suscrito en **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS dólares de Estados Unidos de América** con lo que el capital suscrito de la compañía es de **DOSCIENTOS MIL dólares de**





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000 03

Estados Unidos de América; y, c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COMPAÑIA CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"**, celebrada el Doce de Diciembre del Dos Mil Uno, se resolvió realizar el aumento del capital suscrito en DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dentro del limite del capital autorizado, mediante la emisión de DOSCIENTOS MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de Norte América cada una con lo que la compañía contará con un capital suscrito de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; y. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los artículos QUINTO y SEXTO de los Estatutos y autorizar al Vicepresidente de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante; **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora **ASTRID MASSUH DUMANI DE ABBUD**, por los derechos que representa de la Compañía **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"**, en su calidad de Vicepresidente, declara: UNO) Que el Capital Suscrito de su representada ha sido aumentado dentro del limite del capital autorizado en la cantidad de **DOSCIENTOS MIL DOLARES** de Estados Unidos de Norte América mediante la emisión de DOSCIENTAS MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital suscrito de la misma es de **CUATROCIENTOS MIL DOLARES** de Estados Unidos de Norte América dividido en CUATROCIENTAS MIL acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una de ellas; DOS) Que las **DOSCIENTAS MIL**



nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"**, de fecha Doce de Diciembre del Dos Mil uno; TRES) Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Quince de Junio del Dos mil uno. CUATRO) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"**, son de nacionalidad ecuatoriana; CINCO) YO, **ASTRID MASSUH DUMANI DE ABBUD**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en mi calidad de Vicepresidente, y por tanto representante legal de la Compañía denominada **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"**, ante usted y dentro del trámite de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital Suscrito dentro del limite del Capital Autorizado, en los términos acordados en la Junta General celebrada el quince de junio del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital Suscrito dentro del limite del capital autorizado esta registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demas diligencias de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.-** REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE." DOCUMENTO HABILITANTE: **"ACTA DE JUNTA GENERAL DE**





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000 04

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION OLYMPIC ECUADOR

S.A. "CORPOLYMSA", CELEBRADA EL DOCE DE DICIEMBRE DEL

DOS MIL UNO.— En la ciudad de Guayaquil, el doce de diciembre del

dos mil uno, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en

KILOMETRO # 7 1/2 VIA A DAULE, se reúne la Junta General de

Accionistas de la Compañia **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A.**

"CORPOLYMSA", con la concurrencia de los accionistas siguientes:

ROBERTO RAFAEL MASSUH DUMANI, por sus propios derechos, propietario

de CIENTO NOVENT Y OCHO MIL acciones ordinarias y nominativas de un

dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a ciento noventa

y ocho mil votos; ASTRID MASSUH DUMANI DE ABBUD, por sus propios

derechos, propietaria de DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de

un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil

votos. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del

Capital Social de la Compañia que es de DOSCIENTOS MIL DOLARES dólares

de Estados Unidos de Norte América, resuelve por unanimidad constituirse

en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañias, sin previa

convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá

tratar y resolver sobre del único punto del orden del día: UNO.— Conocer

y resolver sobre la propuesta del aumento de capital suscrito de la

compañia dentro del límite del capital autorizado, forma de pago y la

consecuente reforma del estatuto. La Secretaria informa que se

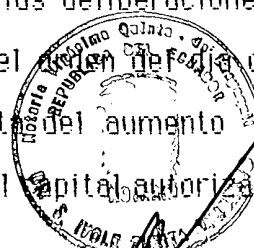
encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente

declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.—

Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que

dice: UNO.— Conocer y resolver sobre la propuesta del aumento de

capital suscrito de la compañía dentro del límite del capital autorizado,



forma de pago y la consecuente reforma del estatuto. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en doscientos mil dólares que tiene actualmente a **CUATROCIENTOS MIL DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, dentro del limite del capital autorizado. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital Suscrito en la suma de **DOSCIENTOS MIL DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, dentro del limite del capital autorizado, para lo cual se emitirán DOSCIENTAS MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: **ROBERTO RAFAEL MASSUH DUMANI**, suscribe CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; **ASTRID MASSUH DUMANI DE ABBUD**, suscribe DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario. Facultad contemplada en la Ley de Compañías. Como consecuencia de este aumento de capital se reforma los artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO:** El Capital Suscrito de la Compañía es de **CUATROCIENTOS MIL DOLARES** de Estados Unidos de Norte América (US\$ 400.000.00) dividido en CUATROCIENTAS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del **SEVO CERO CERO CERO UNO** a la cuatrocientas mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. Luego de ciertas



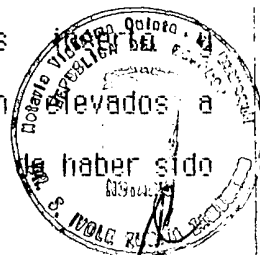


Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000 05

deliberaciones sobre el punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al VICEPRESIDENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva del aumento de capital suscrito dentro del límite del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. **Firmado) ROBERTO RAFAEL MASSUH DUMANI; Firmado) ASTRID MASSUH DUMANI DE ABBUD; Firmado).** Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: **ASTRID MASSUH DUMANI DE ABBUD.** Vicepresidente-Secretaria. "Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de **ASTRID MASSUH DUMANI DE ABBUD**, como Vicepresidente de la Compañía, **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA"**. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan en esta escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después



leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A.**
"CORPOLYMSA"


ASTRID NASSUI DUNANI DE ABBUD

C.C. 0902255355

C.V. 0842-089

R.U.C. 0992106107001

EL NOTARIO




DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
RESERVA. DE OTORGAMIENTO, OTORGADO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Cuyabquir

Guayaquil, Diciembre 4 de 1999

Señora

ASTRID R. MASSUH DUMANI DE ABBUD

Ciudad.-

00000 06

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ELEGIRLA para el cargo de VICEPRESIDENTE de la compañía.

De conformidad con los Estatutos Sociales, sus atribuciones serán la de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, señalados en el Artículo Vigésimo Octavo y durará CINCO años en sus funciones. *

CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA" se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, el 5 de Octubre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de Diciembre de 1999.

Atentamente,

ANGEL RAMOS H.
SECRETARIO AD-HOC

* Representación Legal que tendrá en reemplazo del Presidente por ausencia temporal del mismo.

Razón: ACEPTO desempeñar el cargo de VICEPRESIDENTE de la compañía CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. "CORPOLYMSA" para el cual he sido designada.

Guayaquil, Diciembre 4 de 1999

ASTRID R. MASSUH DUMANI DE ABBUD

C.I. # 0902255355



En la presente, fecha queda inscrito: este
Nombramiento de Vicepresidente
Folio(s) 66.238 Registro Mercantil No.
20.239 Repertorio No. 27426

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 15 de Diciembre de 1999

LCDO. CARLOS FONSE ALVAREZ
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000 07

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **CORPORACION OLYMPIC ECUADOR S.A. CORPOLYMSA;** de fojas **239** a **248**, Número **32**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **333**, del Repertorio.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Enero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Trámites 5539
Legal: Angel Aguilar
Amanuense: Carlos Lucin
Cómputo : Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Sobena
Revisado por: 